



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 046/2023

DE 24 de abril del 2023.

QUE APRUEBA la: RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018" emitida por: Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E./ N° 055/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL- RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018", emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0266/2023.
- Adjuntan documento, con el referente: SOLICITUD RATIFICATORIA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE FPS Y G.A.M.LL. emitida por: Gabriel Sotomayor (Supervisor de Obras) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SAAS/CITE N° 028/2023.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO, DE RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018, emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero), con el CITE: G.A.M.LL./UNIDAD FINANCIERA-084/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO DE RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018, emitida por : Gadiel Sotomayor(Supervisor de Obras) con el CITE: G.A.M.LL./ S.M.T./ U.T./ 023/2023.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentario, fiscalizador y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

- La LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 señala:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

133.- (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES) Dispone: "I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos".

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

- Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

3.- Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a los Bs. 1.000.000..-(Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento que remitió el Órgano Ejecutivo al Concejo Municipal, con el referente: RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

AVENIDA CANCAÑIRI (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018", es que se hace análisis y revisión a los documentos.

El Contrato de Préstamo BOL-32/2018, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, en fecha 21 de enero de 2019, por un monto de hasta **100.000.000.- \$.U.S. (CIEN MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, para financiar el "Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo 11", antecedente bajo el cual se suscribe el presente Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento.

El Acta del Comité Técnico de Revisión y Aprobación de Proyectos (CTRAP) N° 199 de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante la cual aprueba el financiamiento del Proyecto; **CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO II BOL32/2018**, con Código **FPS-05-00005248**, por un monto de **1'004.869,30.- BS. (UN MILLÓN CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 BOLIVIANOS)**.

La estructura de financiamiento es la siguiente:

COMPONENTE	ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO (Bs.)		TOTAL (Bs.)
	GN/FONPLATA	GAM	
INFRAESTRUCTURA	971.076,86	0,0%	971.076,86
SUPERVISIÓN	33.792,44	0,0%	33.792,44
TOTAL	1.004.469,30	0,0%	1.004.469,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100,00%	0,0%	100,00%

El **GN** a través del **FPS** transferirá hasta el 100% del monto comprometido en la estructura de cofinanciamiento establecida en la Cláusula Quinta del convenio intergubernativo.

Por todo lo descrito haciendo una revisión a los Informes Legales, Financieros, Técnicos, es que **NO SE ENCUENTRA ERROR u OBSERVACION** que tenga que ser **SUBSANADA**, por lo que se consideraría oportuno que el **CONCEJO MUNICIPAL**, emita correspondiente una **RESOLUCION MUNICIPAL**, en la que **RATIFICA** la **SUSCRIPCION DE CONVENIO**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA la: RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018".

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL G.A.M.-LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO AVENIDA CANCAÑIRI(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II-BOL32/2018".**

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos mil Veintitres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chiffaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Cecilia Huallpa Caridar
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA